

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

FRANQUEO CONCERTADO	
ATOS	...
...	...

20 85	1070	96	208	2082
00 01	1982	SE SUSCRIBE	520	1982
00 02	1984	77	404	2088
00 03	1984	77	404	2088

**SE PUBLICA**  
**LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En Soria	Tres meses	3.75 Pesetas.
	Seis	7.50
	Un año	15.00
Fuera de la capital	Tres meses	4.00
	Seis	8.00
	Un año	16.00

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**circular núm. 165.**  
 **HIGIENE PECUARIA.**

Relación de los pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Viruela bovina	172	2082
Fuencaliente del Burgo y San Andrés de San Pedro.	174	2081
Mal-rojo del cerdo	180	2081
Montejo de Licerias y Santervás de la Sierra.	182	2082
Barna.	182	2082
Torralba del Burgo (cabras) y San Leonardo (ovejas).	182	2082

Ha sido extinguida nuevamente la fiebre aftosa o glosopeda, que por segunda vez este año fué importada a la provincia por rebaños lanares trashumantes de dos localidades, y en los cuales se ha declarado la sanidad sin haberse propagado a otras ganaderías, según informan los Inspectores municipales de higiene pecuaria de dichos pueblos.

Lo que me complace hacer público en este periodico oficial, para general conocimiento.

Soria 10 de Julio de 1923.  
El Gobernador,  
**RAFAEL MESA DE LA PEÑA**

**circular núm. 166.**  
Según me comunica el Sr. Alcalde de

Acrijos, le participa D. Cándido Perez, haberse ausentado el día 13 de Mayo último, de la casa donde prestada sus servicios en Tudela, de oficio pastor, su hijo Eugenio Perez Jimenez, de las señas que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia; Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado joven, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Sr. Alcalde de Acrijos, para que éste a su vez lo entregue a su padre.

Soria 12 de Julio de 1923.  
El Gobernador,  
**RAFAEL MESA DE LA PEÑA**

**circular núm. 167.**  
Según me comunica el Sr. Alcalde de Borobia, le participa D. Ignacio Abad Barrera, habérselo ausentado el día 9 del corriente, de la casa conyugal, su esposa D.ª María Matías Francés Coloma, de las señas que a continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca de indicada María, y caso de ser habida, la pongan a disposición del Sr. Alcalde de Borobia, para que éste a su vez la entregue a su esposo.

Soria 16 de Julio de 1923.  
El Gobernador,  
**RAFAEL MESA DE LA PEÑA**

**circular núm. 168.**  
Según me participa el Sr. Alcalde de Almazán, el día 3 del actual se le extravió a don Aniceto Sanz Gallego, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallé recogida, lo participen al de Almazán, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 12 de Julio de 1923.  
El Gobernador,  
**RAFAEL MESA DE LA PEÑA**

Señas:  
Un mulo, pelo negro, edad 14 años, alzada pequeña, herrada de las cuatro extremidades, lleva dos lunares blancos en el cuello.

**circular núm. 169.**  
Según me participa el Sr. Alcalde de Fuentecambrón, el día 10 del corriente se le extravió a D. Román Martín, vecino de dicha localidad, una caballería, de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallé recogida, lo participen al de Fuentecambrón, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 13 de Julio de 1923.  
El Gobernador,  
**RAFAEL MESA DE LA PEÑA**

Señas:  
Una mula, pelo negro, alzada siete cuartas, lleva collera y cabezada, una rozadura en el lomo, edad seis años.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallé recogida, lo participen al de Almazán, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 12 de Julio de 1923.  
El Gobernador,  
**RAFAEL MESA DE LA PEÑA**

Señas:  
Un mulo, pelo negro, edad 14 años, alzada pequeña, herrada de las cuatro extremidades, lleva dos lunares blancos en el cuello.

**circular núm. 169.**  
Según me participa el Sr. Alcalde de Fuentecambrón, el día 10 del corriente se le extravió a D. Román Martín, vecino de dicha localidad, una caballería, de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallé recogida, lo participen al de Fuentecambrón, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 13 de Julio de 1923.  
El Gobernador,  
**RAFAEL MESA DE LA PEÑA**

Señas:  
Una mula, pelo negro, alzada siete cuartas, lleva collera y cabezada, una rozadura en el lomo, edad seis años.

**DELEGACION DE HACIENDA**  
 **DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

**Anuncio.**

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente: «Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Callosa de Enzarriá, provincia de Alicante, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las

Año de 1923-24.

provincias o en esta Direccion general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería si fuese o hubiese sido Recaudador de zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años, a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 3 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 34.845'77 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 69.691'55 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona, son los siguientes:

Alfar del Pi, Altea, Beniarda, Benifato, Benimantell, Benisa, Bolulla, Calpe, Callosa de Ensariá, Castell de Castells, Confrides, Cuatretondeta, Facheca, Famorca, Guadalest, Nucia (La), Polop y Tárbená.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 18 de Julio de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Secretaría de gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Soliedra, partido judicial de Almazán, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de Julio de 1923.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

**DELEGACION DE HACIENDA**

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Nomparedes, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de Julio de 1923.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

REPARTIMIENTO que esta Delegación practica entre los Ayuntamientos de esta provincia que tienen adoptado como medio de exacción del impuesto de consumos, el repartimiento general, de la cantidad de 3.000 pesetas que se consideran necesarias, a los efectos que se determinan en el art. 113 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1913; señalándose a continuación las cantidades y Ayuntamientos que tienen que verificar el ingreso en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de diez días, en evitación de apremio.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN CON QUE FIGURAN EN LOS REPARTOS DEL AÑO ACTUAL POR				CUOTA por la que ha de contribuir cada Ayuntamiento al 491,878. Pesetas.
		Rústica y pecuaria. Pesetas.	Urbana. Pesetas.	Industrial. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	
1	Aguaviva de la Vega .....	4682	324	98	5104	25 52
2	Alaló.....	1999	225		2224	10 90
3	Alameda (La).....	3593	464	77	4134	20 28
4	Alconaba.....	4708	297	264	5269	26 35
5	Alcozar.....	4577	242	1095	6114	30 37
6	Alcubilla de Avellaneda.....	4873	663	487	6023	30 11
7	Alcubilla de las Peñas .....	3692	350	204	4246	20 81
8	Aldeafuente.....	4410	238		4648	22 78
9	Aldehuela de Periañez .....	3287	78		3365	16 49
10	Aliud.....	5066	177	217	5460	27 30
11	Almajano.....	3540	354	516	4410	21 61
12	Almaluéz.....	5792	591	158	6541	32 41
13	Almazul.....	6370	432	113	6915	34 57
14	Arcos de Jalón .....	4563	1088	10114	15745	78 13
15	Atauta.....	3399	806	569	4574	22 41
16	Ausejo de la Sierra.....	2827	347	392	3566	17 47
17	Bayubas de Abajo.....	7114	599	797	8510	42 65
18	Benamira.....	4940	171	91	5202	26 01
19	Beráton.....	1944	408	282	2634	12 94
20	Blocona.....	3959	237	48	4244	20 80
21	Bocigas de Perales.....	2980	253	78	3311	16 22
22	Borjabad.....	3493	260	83	3836	18 60
23	Cabreriza.....	985	243		1228	6 02
24	Cañamaque.....	3307	352	534	4693	23 34
25	Carrascosa de Arriba.....	1915	615	33	2563	12 56
26	Castilruiz.....	4562	788	471	5821	29 10
27	Castillejo de Robledo.....	2872	846	304	4022	22 15
28	Cigudosa.....	1570	404	78	2052	10 05
29	Cihuela.....	6068	530	1028	7624	37 92
30	Ciria.....	4908	982	216	6104	30 39
31	Conquezueta.....	3029	291		3320	16 27
32	Cosecilla.....	6940	272	368	7580	37 74
33	Unbo de la Solana.....	5836	1686	521	8043	40 08
34	Cuevas de Ayllón.....	4150	396	99	4645	22 76
35	Chércoles.....	3460	432	354	4246	20 80
36	Deza.....	10346	4618	3184	18148	89 81
37	Dombellas.....	2434	203		2637	12 87
38	Espeja de San Marcelino.....	9204	565	469	10238	50 71
39	Esteras de Medina.....	2272	166	72	2510	12 29
40	Fraguás (Las).....	2182	82	144	2388	11 71
41	Fuenteambrón.....	4993	571	30	5594	27 97
42	Fuenteantales.....	964	133		1097	5 37
43	Fuentealmonge.....	5606	700	765	7071	35
44	Fuenteastrún.....	1808	417	1443	3658	17 92
45	Golmayo.....	1606	203	270	2079	10 19
46	Huertales.....	2984	151	107	3242	15 88
47	Iruecha.....	6286	300	44	6630	32 92
48	Judes.....	5324	464	246	6034	29 61
49	Laina.....	4651	534	363	5548	27 74
50	Ledesma de Soria.....	4524	526	102	5152	25 76
51	Losana.....	3186	651	108	3945	19 38
52	Matalebreras.....	5000	831	447	6278	31 39
53	Matanza de Soria.....	2530	126	30	2686	13 16
54	Mazatorón.....	4691	250	147	5088	25 44
55	Medinaceli.....	8929	4745	3583	17257	85 42
56	Mézquetillas.....	1314	490	30	1834	9 59
57	Miñana.....	2190	144	92	2426	11 89
58	Miño de San Esteban.....	3082	500	213	3795	18 59
59	Mombiona.....	3879	523	63	4465	22 10
60	Monteagudo de las Vicarias.....	6668	544	308	7520	37 92
61	Montejo de Licerias.....	6883	2219	689	9791	48 95
62	Morcuera.....	4543	540	442	5525	27 62
63	Morón de Almazán.....	9216	839	2931	12986	64 28
64	Muriel de la Fuente.....	1468	182	33	1683	8 25
65	Muro de Agreda.....	3968	701	135	4804	23 68
66	Nafria la Liana.....	3585	195		3780	18 52
67	Navocaballo.....	2178	151	194	2523	12 36
68	Nepas.....	4297	182	192	4671	22 88
69	Nolay.....	3645	139		3784	18 14
70	Noviercas.....	9825	2826	1467	14118	69 88
71	Olvega.....	12829	6202	3321	22352	113 80
72	Peñalba de San Esteban.....	2736	498	258	3492	17 11
73	Piquera de San Esteban.....	4681	496	180	5357	26 52
74	Portillo de Soria.....	1820	55		1875	9 18
75	Puebla de Eca.....	1289	290	90	1669	8 18

CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN CON QUE FIGURAN EN LOS REPARTOS DEL AÑO ACTUAL POR

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	Rústica y p. cuaria.	Urbana.	Industrial.	TOTAL	CUOTA por la que ha de contribuir cada Ayuntamiento al 1923.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
76	Quintanas Rubias de Abajo	3240	186	30	3456	16 92
77	Quintanas Rubias de Arriba	2611	210	75	2896	14 19
78	Rábanos (Los)	3595	397	395	4387	21 79
79	Rebollo de Duero	3100	273	»	3373	16 52
80	Rejus de San Esteban	4775	950	334	6059	29 99
81	Renieblas	4961	304	249	5514	27 29
82	Retortillo de Soria	7000	591	541	8132	40 25
83	Revilla (La)	5436	379	30	5845	28 92
84	Rioseco	7477	319	1264	9060	44 85
85	Sagida	4933	233	1083	6249	30 98
86	Salinas de Medinaceli	3095	570	1642	5307	26 26
87	San Felices	2221	360	721	3302	16 34
88	Santa María de Huerta	4642	538	5792	10972	54 71
89	Serón	8202	912	1280	10394	51 60
90	Somaen	3247	482	103	3832	18 96
91	Soto de San Esteban	3905	474	33	4412	21 94
92	Suellacabras	2875	177	177	3229	15 98
93	Tardajos	4276	468	119	4863	23 27
94	Tejado	6616	321	435	7372	36 54
95	Torlengua	4690	667	317	5674	28 08
96	Torrecocha de Aytón	4812	317	96	5225	25 86
97	Torrubia de Soria	5000	362	»	5362	26 54
98	Treyago	2468	568	770	3806	18 88
99	Utrilla	6210	409	597	7216	35 72
100	Valdanzo	4512	552	667	5731	28 40
101	Valdelagua	1473	249	135	1857	9 19
102	Valdemaluque	5731	565	141	6437	31 84
103	Valvenedizo	2569	391	66	3026	14 98
104	Velilla de la Sierra	3040	211	»	3251	16 09
105	Velilla de Medina	7630	729	301	8660	45 83
106	Velilla de San Esteban	1920	202	»	2122	10 50
107	Ville	3831	408	98	4335	21 44
108	Villasayas	6528	484	501	7513	37 14
109	Zayas de Torre	6049	376	830	7255	35 89
Total general		476212	65008	64990	606210	3000

Soria 5 de Julio de 1923.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

**Juzgados de primera Instancia.**

**SORIA**

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, Hago saber: Que el día 30 de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la Quinonería, la venta en pública y primera subasta de los bienes que a continuación se expresarán, embargados a Venancio Jimeno Jimeno, vecino de dicho pueblo, en el sumario sobre incendio, número ciento veintinueve de mil novecientos veintiuno; previniéndose, que para tomar parte en ella deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar a disposición del Juzgado por lo menos el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Término de Quinonería.**

**Conclusión.**

Otra en Magadillas, de tercera calidad, baldío, de 55 áreas y 90 centiáreas; lindante Norte, paso; Este, herederos de Mateo Gil; Sur, herederos de Tomas Yagüe, y Oeste Cesareo Garcia; en 45 pesetas.  
Otra en el Cerro, de tercera calidad y baldío, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante al Norte, paso; Este, Doroteo Blasco; Sur, herederos de Francisco Romero, y Oeste, here-

deros de Segundo Martinez, en 75 pesetas.  
La mitad de otra tierra en Valdegatos, proindivisa con su hija Maria Cruz, de tercera calidad y baldío, de 33 áreas 54 centiáreas; lindante al Norte, mojón de Reznos; Este, Juan Yagüe; Sur, barranco, y Oeste, de duda; en 100 pesetas.  
Otra tierra en Cantos Franchito, de tercera calidad y baldío, de 33 áreas 54 centiáreas; lindante al Norte, herederos de Francisco Donoso; Este, paso; Sur, herederos de Juan Yagüe, y Oeste, herederos de Tomas Yagüe; en 125 pesetas.  
La mitad de otra tierra en Cantos de Franchito, de tercera calidad y baldío, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante al Norte, cerrillo; Este herederos de Tomas Yagüe; Sur, camino de Sauquillo, y Oeste, Julian Tejedor, proindivisa con su hijo Julian; en 80 pesetas.  
Otra en la Cantera, de tercera calidad y baldío, de 22 áreas y 36 centiáreas; lindante al Norte, herederos de Segundo Martinez; Este, Candido Esteban; Sur, monte, y Oeste, herederos de Timoteo Diez; en 80 pesetas.  
Otra tierra en la Cantera, de tercera clase y baldío, de 89 áreas 54 centiáreas; lindante al Norte, mojón de Reznos; Este, herederos de Millan Gomez; Sur, del dueño, y Oeste, herederos de Florentino Tejedor; en 150 pesetas.  
Otra en los Rubiales, de tercera calidad y baldío, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante al Norte, herederos de Millan Gomez; Este, herederos de Timoteo Diez; Sur, Ecequiel Millan, y Oeste, herederos de Juan Millan; en 40 pesetas.

Otra en los Charcos, de segunda y tercera calidad, de cinco áreas 49 centiáreas; lindante al Norte, barranco; Este, herederos de Juan Millan; Sur, Marcelino Villares, y Oeste, Blas Diez; en 25 pesetas.  
Otra en Cabeza Quemada, de tercera clase y baldío, de 33 áreas 44 centiáreas; linda Norte, Cesáreo Garcia; Este, Doroteo Blasco; Sur, herederos de Marcos Jimeno, y Oeste, paso; en 50 pesetas.  
Otra en Ribazos, de segunda y tercera calidad, de 16 áreas 77 centiáreas; linda Norte, Doroteo Blasco; Este, Julian Tejedor; Sur, Pedro Ledesma, y Oeste, herederos de Toribio Millán; en 65 pesetas.  
Otra en las Mangas o Pieza burro, de tercera calidad y baldío, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte, camino; Este, Cándido Esteban; Sur, senda, y Oeste, Marcos Yagüe; en 25 pesetas.  
Otra en Cerro Cantera, de tercera calidad y baldío; linda Norte, Dámaso Marco; Este, herederos de Eugenio Gil; Sur, Saturnina Rubio, y Oeste, Cirilo Rubio; de 22 áreas 36 centiáreas; en 50 pesetas.  
Otra en la Cantera, de segunda y tercera calidad, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte, mojón de Reznos; Este, herederos de Lucia Diez; Sur, barranco, y Oeste, de Cabriada; en 75 pesetas.  
Otra en la Calera Quemada, de tercera calidad y baldío, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte, paso; Este, Julian Tejedor; Sur, Blas Diez, y Oeste, Fernando Portero; en 50 pesetas.  
Otra en dicho sitio, de tercera calidad y baldío, de 16 áreas 77 centiáreas; linda Norte, Francisco Gomez; Este, Timoteo Diez; Sur, Casimiro Rubio, y Oeste, heredero de Julian Gomez; vale la mitad embargada 35 pesetas.  
La mitad de otra en el Rojo, de segunda y tercera calidad, de 13 áreas 97 centiáreas, proindivisa con su hijo Julian Jimeno; linda Norte, Melitón Garcia; Este, herederos de Pedro Tejedor; Sur, Casimiro Rubio, y Oeste, Romualdo Portero; en 75 pesetas.  
Otra encima de la Dehesa, de segunda y tercera calidad, de cinco áreas 59 centiáreas; linda Norte, Sebastián Tejedor; Este, camino; Sur, Rita Millán, y Oeste, Ciriaco Garcia; en 30 pesetas.  
Otra en el Rojo del Alba, de segunda y tercera calidad, de 39 áreas 13 centiáreas; linda Norte, del dueño; Este, herederos de Pedro Tejedor; Sur, camino, y Oeste, herederos de Julian Gomez; en 150 pesetas.  
Otra en Fuente Amarga, de tercera calidad y baldío, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Norte y Oeste, Melchor Jimeno; en 50 pesetas.  
Un baldío en Calarizos de la Vega, de 40 áreas 62 centiáreas; se ignoran los linderos; en 20 pesetas.  
Otra en Atizar, de segunda y tercera calidad, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante Norte, camino; Este, herederos de Juan Millán; Sur, Ecequiel Millán, y Oeste, Blas Diez; en 130 pesetas.  
Un lote de monte en Atizar, de tercera calidad, de cabida 44 áreas 72 centiáreas; linda Norte, salida a la carretera; Este, Gregorio Tejedor; Sur, herederos de Julian Gil, y Oeste, Doroteo Blasco; en 75 pesetas.  
Otra tierra en la Portezuela, de segunda y tercera calidad; de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte, Cosme Espuelas; Este, paso; Sur,

Blas Díez, y Oeste, Saturnina Portero; en 75 pesetas.

Otra en Bocin, de tercera clase y baldío, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte, Timoteo Díez; Este, León Romero; Sur, Casimiro Rubio, y Oeste, Federico Gomez, en 50 pesetas.

La mitad de otra tierra en Cantera, de segunda y tercera calidad, proindivisa con su hijo Amadeo Jimeno, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte, cantera; Este, herederos de Francisco Gil; en 75 pesetas.

Otra en Cañadillas, de tercera clase y baldío, de 27 áreas 36 centiáreas; linda Norte, herederos de Romualdo Díez; Este, herederos de Juan Ledesma; Sur, Bonifacio Gil, y Oeste, herederos de Antonio Ledesma; en 50 pesetas.

La mitad de otra tierra en Cerrada Antón, de tercera calidad y baldío, proindivisa con Elena Tejedor, de 16 áreas 77 centiáreas; linda Norte, senda; Este, Juan Millán; Sur, Epifanio de Pedro; y Oeste, Cesáreo García; en 75 pesetas.

La mitad de otra tierra en Valdegatos, de tercera calidad y baldío, proindivisa con su hijo Julián Jimeno, de 16 áreas 77 centiáreas; linda Norte, mojón de Reznos; Este, herederos de Pedro Romero; Sur, paso, y Oeste, herederos de Francisco Huerta; en 75 pesetas.

Otra en Valdegatos, de tercera calidad y baldío, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Norte, paso; Este, herederos de Romualdo Díez; Sur, Martín Tejedor; y Oeste, herederos de Esteban Díez; en 120 pesetas.

La mitad de un lote de monte en Ocenilla, de tercera calidad, proindivisa con su hija María Cruz Jimeno, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte, camino de Sauquillo de Alcazar; Este, Cesáreo García; Sur, Frutos Jimeno, y Oeste, herederos de Hipólito Portero; en 50 pesetas.

Una tierra en las Viñas, de segunda calidad, de cabida de 11 áreas 18 centiáreas; lindante al Norte, del dueño; Este, Doroteo Blasco; Sur, herederos de Mateo Gil, y Oeste, Justiniano Tejedor; en 75 pesetas.

Una casa-habitación en la calle del Medio, señalada con el número 76 y 77; lindante por derecha entrando, casa de Maximino Yagüe; izquierda, casa de Pablo Blázquez, y espalda, calle pública, en 1.070 pesetas.

Un corral en indicada calle del Medio, que linda por derecha entrando, con corral de Pablo Blázquez; izquierda y espalda, corral de Marcelino Villares; en 250 pesetas.

Una bodega en el paraje denominado de Noguerras; que está debajo de la tierra, y todos aires son baldíos; en 50 pesetas.

Dado en Soria a veintiseis de Junio de mil novecientos veintitres.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado se ha promovido, por D. Timoteo Herrero la Mata, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Gallinero, expediente encaminado a obtener en su favor la declaración de heredero abintestato de su finada esposa D.<sup>a</sup> Fernanda Callejo Martínez, de sesenta y siete años, natural y domiciliada en Gallinero, donde falleció el doce de Octubre último sin otorgar testamento; y en su virtud, se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que

comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Soria a doce de Julio de mil novecientos veintitres.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

### Juzgados municipales.

#### ESPEJA DE SAN MARCELINO.

D. Cayo Niño Miguel, Juez municipal de esta villa y su distrito,

Hago saber: Que por D. Juan Benito Ortega, vecino de esta villa y como apoderado de D. Joaquín Briongos Costalago, Carabinero en la provincia de Lérida, se ha presentado demanda en este Juzgado a juicio verbal civil contra D. Gregorio Briongos Costalago, sobre reclamación de quinientas pesetas, y por providencia de este día se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio solicitado, el día veintiseis del corriente mes a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, a cuyo acto concurrirán las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y desconociendo el actual domicilio del demandado D. Gregorio Briongos Costalago, se le cita por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer, se celebrará el juicio en su rebeldía y le pararán las responsabilidades subsiguientes.

Dado en Espeja de San Marcelino, a seis de Julio de mil novecientos veintitres.—El Juez municipal, Cayo Niño.—I. S. M.—El Secretario, Martín Orihuel.

### Ayuntamientos.

#### MONTUENGA DE SORIA.

Se halla vacante la plaza de recaudador municipal y agente ejecutivo para verificar toda clase de cobranza que afecte al municipio y sea de cargo y cuenta del Ayuntamiento de este término municipal.

El plazo para solicitar la plaza será el de 10 días, desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, teniendo los solicitantes que atenderse al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el local de la Secretaría del Ayuntamiento.

Montuenga de Soria 12 de Julio de 1923.—El Alcalde, Emilio Arquedas.

#### NEGUILLAS (COSCURITA).

La Junta administrativa de mi presidencia, tiene acordado instruir expediente solicitando la autorización debida para enajenar la casa propiedad de este pueblo, sita en la calle de Arriba, núm. 16, que se hallaba destinada a casa habitación del Profesor de 1.<sup>a</sup> enseñanza, por considerarla insuficiente e inservible para el uso a que se dedicaba, y con el importe de la misma adquirir la casa radicante en dicho pueblo y calle de Arriba núm. 22, que reúne las condiciones de solidez, capacidad e higiene necesaria para habitación del referido Profesor.

Y cumpliendo lo ordenado en la Real orden de 19 de Junio de 1901, se hace saber al público, para los que se crean perjudicados por el acuerdo referido, puedan reclamar en el plazo de doce días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Neguillas (Coscurita) 20 de Junio de 1923.—El Alcalde-presidente, Jacinto García.

### FUENTECANTOS.

El presupuesto municipal para el ejercicio corriente se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días, a los efectos de reclamación.

Fuentecantos 12 de Julio de 1923.—El Alcalde, Lorenzo Calonge.

### SINDICATO Y JURADO DE RIEGOS

DE ARCOS DE JALÓN.

#### Anuncio.

Por el presente, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas denominadas del Río Molinar y Canal Nuevo de este término, a Junta general, que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día diez de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, con objeto de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por que se ha de regir la Comunidad de dichas acequias, haciéndose presente, que para celebrar sesión en primera convocatoria, es necesaria la concurrencia de la mayoría absoluta de la propiedad; pues de no concurrir, se convoca a segunda sesión para el día diez de Septiembre próximo a la misma hora, en la cual quedarán aprobados definitivamente los proyectos indicados, cualquiera que sea el número de asistentes.

Arcos de Jalón 9 de Julio de 1923.—El Presidente, José Duca.

### Anuncios particulares.

PERDIDA.—El día 2 del actual se extravió del pueblo de Castilruiz, un perro de caza, raza Pointer, blanco con manchas grandes color canela, colín, castrado, tiene una herida casi cicatrizada en la mano derecha y atiende por Filón.

El que sepa su paradero se servirá avisar a su dueño, Sotero López, vecino de dicho pueblo, quien gratificará.

ACOTAMIENTO.—Bonifacio Domínguez Heras, vecino de Langa de Duero, acota desde esta fecha, para toda clase de aprovechamientos, una finca destinada a arbolado, sita en el término municipal de dicho pueblo y al pago denominado La Huelga; que linda por Norte río Duero; Sur, camino; Este, se ignora, y Oeste, Pedro Pérez.

Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.

OBREROS.—Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Royo a Vinuesa, abonándose desde 4'50 a 5'50 pesetas de jornal.

Dirigirse a los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos.